



*Municipalidad del Partido de Balcarce*

Balcarce, 16 de febrero de 2018.

**VISTO:**

El capítulo 10 de la Ordenanza Impositiva vigente, artículos 37 y 38, que establecen los importes a tributar, formas y plazos en concepto de OCUPACION O USO DE ESPACIO PUBLICO.

**Y CONSIDERANDO:**

Que es necesario establecer las fechas y formas para la presentación de las Declaraciones Juradas en concepto de ocupación en sus distintas formas.

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE BALCARCE** en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades y sus modificatorias;

**DECRETA**

**ARTICULO 1ro:** Establézcase el carácter cuatrimestral para la presentación de las Declaraciones Juradas por la Ocupación o Uso de Espacio Público en los siguientes casos:

- Ocupación de la vía pública con mesas y sillas.
- Exhibición de máquinas nuevas o automotores, en la vía pública, previa autorización de la secretaría de Gobierno y respetando las normas municipales de ocupación.
- Ocupación en la vereda con cajones u otros elementos permitidos.
- Ocupación en la vía pública con volquetes o contenedores.

**ARTICULO 2do:** Establézcase el día 20 del primer mes del cuatrimestre, o día hábil siguiente, como vencimiento para la presentación de las Declaraciones Juradas del artículo 1 del presente decreto.

**ARTICULO 3ro:** Establézcase el carácter Anual para la presentación de las Declaración Jurada por la Ocupación o Uso de Espacio Público en los siguientes supuestos:

- Ocupación en la vía pública con toldos al frente de los edificios.
- Estructuras reguladas por Ordenanza 49/2012.
- Por dársenas de estacionamiento provisorio.

**ARTICULO 4to:** Establézcase el día 29 de junio de 2018 como vencimiento para la presentación de la Declaración Jurada del artículo tercero del presente decreto.

**ARTICULO 5to.:** Establézcase el carácter mensual para la presentación de la Declaración jurada por la Ocupación o Uso de Espacio Público en los siguientes casos:

- Por la instalación en la vía pública de artículos para su exhibición
- Por el tendido de red aérea y/o subterránea en espacios públicos con cables conductores, alambres, tensores o similares.

**ARTICULO 6to:** Establézcase el día 5 de cada mes, o hábil siguiente, como vencimiento para la presentación de la Declaración Jurada del artículo quinto del presente decreto.

**ARTICULO 7to:** Cúmplase, comuníquese a las Secretarías Municipales, Contaduría, Tesorería, Registración Contable, Dirección de Recursos, Asesoría Legal y dése al Registro Oficial.

**DECRETO N° 425**



Anl. Sist. FRANCISCO M. RIDAO  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Balcarce



ESTEBANA. REINO  
Intendente  
Municipalidad de Balcarce